



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70- 001-33-31-003-**2012-00010**-00
Demandante: Jesús Martín Marin Arenas
Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR.

ASUNTO: Auto que resuelve memorial

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado el contenido del memorial visible a fl. 202 del expediente, mediante el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares presenta excusas por no haber asistido a la diligencia programada para el día siete (7) de mayo del cursante año, y a su vez solicita que se fije nueva fecha para la mencionada audiencia, considera el despacho que, si bien para ese mismo día se encontraba programada la celebración de la audiencia inicial, jamás le fue citado o notificado a **la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares**, por cuanto no obra como demandado, pues quien hace parte en el proceso es de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR. Así las cosas, el despacho desatenderá dicho memorial.

Por otro lado, en nota secretarial que antecede¹, se informa al despacho que el presente proceso, arroja un saldo de \$8.900,00 pesos M/te, por lo que se ordenará adicionar los gatos del proceso para poder dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia.

Conforme con lo anteriormente expuesto, **SE ORDENA:**

PRIMERO: DESATIENDASE la solicitud obrante a folio 202 del expediente, presentada por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Ordénese a la parte actora que consigne en la cuenta de gastos del

¹ Ver folio 201 del expediente.

proceso asignada a éste Juzgado, la suma de **TREINTA MIL PESOS M/TE (\$30.000,00)**, como adición a los gastos del proceso, la cual deberá ser depositada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia. El original y dos copias del recibo de consignación expedido por la entidad financiera respectiva deberán allegarse al expediente

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Juez

Egb